

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
19 MAR 2013
EXP. S. N° 1090/13 Hora 20³²

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

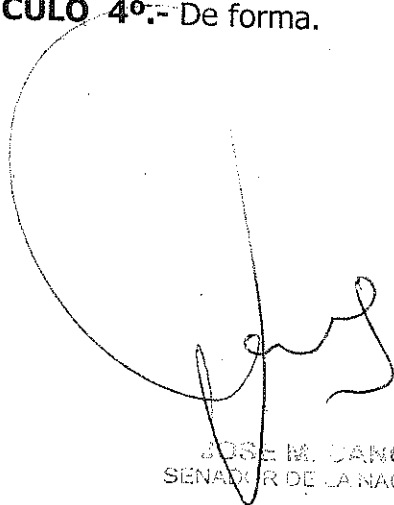
Proyecto de Ley Régimen de Seguridad para Tarjetas de Débito

ARTÍCULO 1º.- Las entidades expresamente comprendidas por lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 21.526 de Sistema Financiero, sus modificatorias y reglamentarias, deberán implementar un régimen de seguridad equivalente al denominado "Número de Identificación Personal" para las operaciones de compra con Tarjetas de Débito.

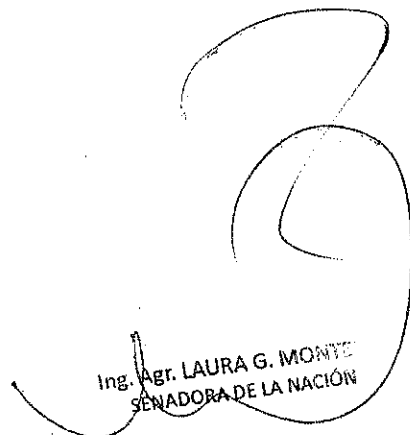
ARTÍCULO 2º.- El Banco Central de la República Argentina será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, debiendo dar a publicidad los mecanismos del nuevo régimen y asegurando su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Las infracciones a la presente ley quedarán sujetas a las sanciones previstas por la Ley N° 24.240 de Defensa al Consumidor, sus normas modificatorias y reglamentarias, sin perjuicio de las que establezca la Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.



JOSE M. CANO
SENADOR DE LA NACION



Ing. Agr. LAURA G. MONTE
SENADORA DE LA NACION

Fundamentos

Señor Presidente,

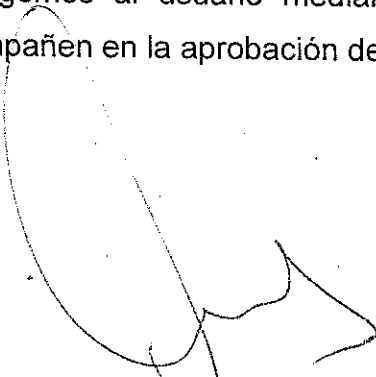
El propósito de la presente iniciativa consiste en proteger a los usuarios de tarjetas de débito en el uso de compras mediante la red.

La mayoría de los usuarios bancarizados, hoy utiliza tarjetas de débito para realizar compras; sin embargo no todos los bancos tienen un sistema de seguridad a la hora de la utilización de dichas tarjetas.

En algunos casos sí existe luego de la compra un PIN personal que confirma la realización de la compra contra la cuenta bancaria; sin embargo existen bancos donde no han protegido debidamente al usuario. De esta forma si la tarjeta es hurtada se puede utilizar realizando compras sin ningún tipo de control, sumado a que varios comercios no solicitan la identidad para la utilización de la misma.

Consideramos que el servicio bancario debe tener la seguridad necesaria para que los usuarios utilicen con tranquilidad dicho sistema, por lo que consideramos justo y necesario que los bancos arbitren los medios creando un sistema de seguridad para las tarjetas de compras por la red protegiendo al usuario de posibles robos y utilización de la misma.

Por los argumentos aquí esgrimidos y con la convicción de que protegemos al usuario mediante la presente ley, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.


JOSE M. CANO
SENADOR DE LA NACIÓN